

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

16241/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con trece minutos del día cinco de marzo del dos mil veinticuatro.

Salvador, a las ocho horas con trece minutos del día cinco de marzo del dos mil veinticuatro.
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº16241/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante quien se identifica con Documento Único de Identidad , en la cual solicita: "Dos (2) copias certificadas del expediente clínico nombre de paciente fallecido Expediente ubicado en Consultorio de Especialidades. Endocrinología Hace las siguientes VALORACIONES:
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"Sin embargo, la solicitante presentó la documentación: DUI, participation de la privacidad de defunción del señor gono y DUI de la solicitante, el los que consta el vínculo con el titular de la información, ya que la solicitante era madre de paciente fallecido.
Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a l'Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos maguince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser un persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiare toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".
"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye un manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiare toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida asegurada como parte de la honra de la familia".
Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley d Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante Dirección de Consultorio de Especialidades, a fin que facilitaran el acceso a la misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Subdirección de Consultorio de Especialidades, informó que el expediente clínico consta de 26 folios de los cuales se extrae información conforme a la especialidad requerida y remite dos copias certificadas de folio 1 y 2 de expediente clínico de paciente de la paciente de la información que fueron remitidos por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese a la solicitante, la información descrita en la presente resolución.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD <u>\$0.48</u>), lo que corresponde a 12 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifiquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información OIR/ISSS

O.L.